

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 1 de 21

Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	Dirección Administrativa y Financiera
Área o grupo ejecutor	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicio
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Una de las prioridades de la empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL es asegurar el buen funcionamiento operativo, administrativo y técnico, teniendo en todo momento las redes estructuradas, la corriente regulada, aires acondicionados, plantas eléctricas, electricidad y redes en normal funcionamiento en cada una de las oficinas, instalaciones e infraestructura en general; Así mismo, asegurar desde las bocatomas el mantenimiento correctivo y preventivo del cerramiento eléctrico de los tanques de almacenamiento de Agua Potable Interlaken, Mirolindo, y Picaleña; y en general mantener en buen estado los circuitos eléctricos de todas las instalaciones de las diferentes dependencias del IBAL en la ciudad de Ibagué. Debido a los diferentes voltajes que manejan los motores, motobombas y equipos de la empresa, es necesario cambiar las partes afectadas y hacer un buen mantenimiento preventivo, a los tableros de mandos y protecciones, reparación del alumbrado por ser de vital importancia para la visibilidad del tratamiento del agua, también la adecuación eléctrica para la instalación de nuevos equipos y su cableado, y el mantenimiento permanente para la funcionabilidad de las plantas eléctricas. Aunado a lo anterior, en los tanques de almacenamiento de agua potable de nuestra ciudad, se cuenta con servicio de telemetría y alumbrado, el cual permite en tiempo real tomar las respectivas mediciones y controles de volumen de cada uno, se hace necesario contar continuamente con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de estos tanques. Que, en desarrollo de esta perspectiva, y teniendo en cuenta que la empresa tiene por objeto la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado; se debe contar con una infraestructura de instalaciones y redes eléctricas, en óptimas condiciones que le permita atender de forma adecuada, eficaz y oportuna las necesidades de la comunidad. Para llegar a este nivel resulta indispensable contar con una persona natural o jurídica encargada de dar solución a todos aquellos inconvenientes de tipo operativo que se presentan en la cotidianidad; lo cual permitirá de manera efectiva, que se garantice de forma permanente el normal funcionamiento en estos aspectos, en cada una de las dependencias de la Empresa.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 2 de 21

	Que el mantenimiento preventivo es aquel mantenimiento programado que se efectúa a un bien, servicio o instalación con el propósito de reducir la probabilidad de fallo, mantener condiciones seguras y preestablecidas de operación, prolongar la vida útil y evitar accidentes. El mantenimiento preventivo tiene la finalidad de evitar que el equipo falle durante el periodo de su vida útil; y la técnica de su aplicación se apoya en experiencias de operación que determinan que el equipo, después de pasar el periodo de puesta en servicio, reduzca sus posibilidades de falla. Por todo lo anterior resulta necesario contratar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las redes eléctricas, redes de telefonía, aires acondicionados, plantas eléctricas y de todas las instalaciones de propiedad del IBAL, incluyendo las cercas eléctricas y alarmas, y todos los derivados eléctricos que requiera atención.						
Descripción del Objeto a Contratar							
Objeto del Contrato	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS), PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y REDES DE CABLEADO DE DATOS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".						
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>721033</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr> <tr> <td>721515</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr> </tbody> </table> Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	721515	Servicios de sistemas eléctricos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE						
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura						
721515	Servicios de sistemas eléctricos						
Condiciones de la Contratación							
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	La empresa desea celebrar proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS), PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y REDES DE CABLEADO DE DATOS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL". Que el contratista deberá adelantar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:						

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 3 de 21

	1.- Realizar el Diagnóstico inicial y cronograma de mantenimiento a todas las redes eléctricas de las sedes del IBAL. 2.- Mapeo de todos los tableros eléctricos ubicados en las diferentes Sedes del IBAL. 3.- Las instalaciones eléctricas nuevas que realice el contratista, así como los arreglos que surjan con ocasión de las adecuaciones de las redes existentes (mantenimientos correctivos) deben cumplir con el RETIE y la NTC 2050. 4.- Señalización de canaletas eléctricas con la información e identificación correspondiente. 5.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de los aires acondicionados con que cuenta la empresa en cada una de sus sedes. 6.- Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las redes eléctricas nuevas y existentes., (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). 7.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las plantas eléctricas que se encuentren en las instalaciones físicas del IBAL en cualquiera de sus sedes. 8.- Mantenimiento preventivo y correctivo del cableado de datos, incluyendo revisión de puntos de red, racks, patch panels, switches y canalizaciones. 9.- Las instalaciones de cableado de datos deteriorado o instalación de cableado nuevo cumpliendo con normativas como la TIA/EIA-568 y ANSI/TIA-942. 10.- Reemplazo o reubicación de tomas de datos según las necesidades de la entidad. Siempre consultando con el área de sistemas. 11.- En caso de intervención Mantener organizado los racks y gestión de cableado en gabinetes, canaletas para garantizar una instalación ordenada y de fácil mantenimiento y se deberá etiquetar los puntos de red en los patch panels y /o racks. 12.- El servicio a contratar incluye los siguientes componentes: a.- Equipo de técnicos, compuesto como mínimo de dos (2) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada, con la certificación en trabajo en alturas, que harán el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 4 de 21

	b.- El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la formación que se está solicitando. c.- Costo por Mano de obra. d.- Transporte del personal a cargo del contratista. e.- Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las instalaciones de propiedad del IBAL SA ESP OFICIAL. f.- Diagnóstico semanal del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad del IBAL y que están relacionados en el objeto del contrato a suscribir. g.- Actividades de mantenimiento correctivo, según las necesidades que se presenten o identifiquen. h.- Disponibilidad 24 Horas los 7 días de la semana para atender emergencias y mantenimientos correctivos que sean requeridos por el supervisor del contrato, ante cualquier imprevisto que se presente en cualquiera de las instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. Nota: Para la realización de las actividades de mantenimiento correctivo, los materiales que se requieran serán suministrados en su totalidad por el IBAL a través del almacén; previa solicitud debidamente justificada por el contratista y el aval del supervisor designado.
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES , Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de Iniciación.
Lugar de Ejecución del Contrato.	En todas las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Obligaciones del Contratista	<u>OBLIGACIONES GENERALES</u> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 5 de 21

	4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del
--	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 6 de 21

	contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> 1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS), PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y REDES DE CABLEADO DE DATOS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.", de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describan en el contrato a suscribir. 2.- El contratista para prestar el servicio se compromete a cumplir con los diferentes componentes del proceso que corresponde a los siguientes: A.- Diagnóstico inicial y cronograma de mantenimiento a todas las redes eléctricas de las sedes del IBAL. B.- Mapeo de todos los tableros eléctricos ubicados en las diferentes Sedes del IBAL. C.- Las instalaciones eléctricas nuevas que realice el contratista, así como los arreglos que surjan con ocasión de las adecuaciones de las redes existentes (mantenimientos correctivos) deben cumplir con el RETIE y la NTC 2050. D.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de los aires acondicionados con que cuenta la empresa en cada una de sus sedes. E.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las redes eléctricas nuevas y existentes., (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). F.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las plantas eléctricas que se encuentren en las instalaciones físicas del IBAL en cualquiera de sus sedes. G.- Mantenimiento preventivo y correctivo del cableado de datos, incluyendo revisión de puntos de red, racks, patch panels, switches y canalizaciones. H.- Las instalaciones de cableado de datos deteriorado o instalación de cableado nuevo cumpliendo con normativas como la TIA/EIA-568 y ANSI/TIA-942.
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 7 de 21

	I.- Reemplazo o reubicación de tomas de datos según las necesidades de la entidad. Siempre consultando con el área de sistemas. J.- En caso de intervención Mantener organizado los racks y gestión de cableado en gabinetes, canaletas para garantizar una instalación ordenada y de fácil mantenimiento y se deberá etiquetar los puntos de red en los patch panels y /o racks. K.- El servicio a contratar incluye los siguientes componentes: a.- Equipo de técnicos, compuesto como mínimo de dos (2) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada, con la certificación en trabajo en alturas, que harán el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. b.- El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la formación que se está solicitando. c.- Costo por Mano de obra. d.- Transporte del personal a cargo del contratista. e.-Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las instalaciones de propiedad del IBAL SA ESP OFICIAL. f.- Diagnóstico semanal del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad del IBAL y que están relacionados en el objeto del contrato a suscribir. g.- Actividades de mantenimiento correctivo, según las necesidades que se presenten o identifiquen. h.- Disponibilidad 24 Horas los 7 días de la semana para atender emergencias y mantenimientos correctivos que sean requeridos por el supervisor del contrato, ante cualquier imprevisto que se presente en cualquiera de las instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. 3.- De manera previa a la iniciación del contrato, deberá presentar un cronograma de actividades de mantenimiento preventivo, el cual se deberá dejar sustentado en informe semanal sobre los diferentes bienes propiedad del IBAL S.A. E.S.P. a los que se refiere este contrato, con prueba documental soportada con imágenes de seguimiento; y acreditación de las actividades de mantenimiento correctivo que se presenten de forma semanal, con soporte documental demostrado con imágenes. 4.- El contratista deberá entregar registro fotográfico de las actividades y cumplir con los requerimientos del supervisor en el diligenciamiento de los formatos de las planillas suministradas por el contratante y demás documento que se indique. 5.- El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades fijado con el supervisor del contrato y atender los requerimientos
--	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 8 de 21

	efectuados por el supervisor que se encuentren por fuera del cronograma inicialmente aprobado y en caso de realizar alguna actividad sin la autorización del supervisor, esta situación lo hará incurrir en causal de incumplimiento del contrato. 6.- El contratista se compromete a realizar la marcación de todas las instalaciones eléctricas de la entidad, de conformidad con lo establecido en el RETIE (Reglamento Técnico De Instalaciones Eléctricas). 7.- El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor del contrato las mediciones de sistema de puesta a tierra de todas las instalaciones y sedes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 8.- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para la adopción de correctivos inmediatos y lograr la normalización en la ejecución del contrato. 9.- Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y contar con una línea de atención (fija o celular) en la que el supervisor pueda solicitar el servicio, con disponibilidad de 24 horas al día 7 días de la semana, su desatención implica incurrir en causal de incumplimiento del contrato. 10.- Contar con un tiempo de respuesta para los requerimientos del supervisor de máximo (1) hora, a partir del reporte generado por parte del supervisor del contrato, su desatención oportuna lo hace incurrir en causal de incumplimiento del contrato. 11.- Garantizar que el mantenimiento sea efectuado por personal capacitado, experimentado e idóneo en el tema eléctrico, el cual estará bajo subordinación directa y exclusiva del contratista. El contratista se obliga a suministrar a su personal todos los elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades del contrato. 12.- El contratista deberá entregar y exigir al personal a su cargo el uso de los elementos de protección personal (E.P.P), medios de protección propia para el desarrollo de las labores encomendadas; acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral y a la ARL en riesgo alto por la clase de actividad que van a desempeñar. Sólo el personal ofrecido en la propuesta será autorizado para ingresar a las instalaciones del IBAL.
--	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 9 de 21

	13.- El contratista se compromete a llevar los Registros de solicitudes y mantenimiento eléctrico del Sistema Integrado de Gestión, que aplican a la entidad. 14.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada y no serán objeto de reajuste durante la ejecución del contrato. 15.- El personal que apoye las actividades eléctricas, deberá estar afiliado a riesgos IV, de acuerdo al decreto 1607 de 2002. 16.- Cumplir con las reglas de oro cada vez que realice actividades de mantenimiento eléctrico, las cuales son las siguientes: 1.- Desconectar, corte visible o efectivo. 2.- Enclavamiento, bloqueo y señalización. 3.- Comprobación de ausencia de tensión. 4.- Puesta a tierra y cortocircuito. 5.- Señalización de la zona de trabajo. 17.- Desarrollar las actividades en horarios donde no se ponga en riesgo la seguridad del personal, ni se entorpezca el desarrollo de las labores de los funcionarios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 18.- Todas las que haya lugar y que tengan relación con el desarrollo del Contrato.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 10 de 21

	3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
--	--

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA ☐ NO APLICA ☒
-------------------------------------	---

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 17 de noviembre de 2022, "Por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y se dictan otras disposiciones", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en numeral 24 del artículo sexto del acuerdo en mención: "Cuando la cuantía del contrato sea menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido".	
	Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
	Cargo	Profesional especializado III- Grupo servicios generales y recursos físicos
	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 11 de 21

Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA ☐	NO APLICA ☒
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA ☐	NO APLICA ☒
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA	

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$79,388,964.00) MCTE, IVA DEL 19%.
-----------------------------	--

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se determinó con base a las cotizaciones solicitadas y se toma como referencia el valor de la propuesta mas economica relacionada en el estudio de precios del mercado (se anexa) para la solicitud de la disponibilidad presupuestal, correspondientes a las siguientes empresa:			
		SANDRA EDITH PUENTES – MULTISERVICIOS FUNCIONALES	HENCAR ELÉCTRICOS S.A.S – HENNR Y CARDOZO LOZANO	HUGO CORETZ DEVIA
	V/r Total Cotizaciones	\$79,388,964	\$92,756,797	\$98,735,776
	V/r Propuesta más económica	\$79,388,964		

Forma de Pago y Requisitos	Se efectuarán pagos mediante actas parciales y un acta final, actividades realizadas en el periodo a facturar por parte del contratista, previa presentación de la factura, informe de actividades mensuales adelantadas y los informes de actividades de mantenimiento correctivo ejecutadas según las necesidades reportadas, el certificado en donde conste el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, suscrita entre el supervisor y contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el
-----------------------------------	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 12 de 21

	pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. <u>PARÁGRAFO TERCERO.</u> El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/imagenes/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf <u>PARÁGRAFO CUARTO.</u> Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. <u>PARÁGRAFO QUINTO.</u> El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Título VI Capítulo I. <u>PARÁGRAFO SEXTO.</u> De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato <u>se deducirá en el primer pago.</u> Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes. ✓ ✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica) ✓ ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 13 de 21

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA. No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta. Una vez se surta el acta de evaluación respectiva, se realizará el trámite contractual a través de la plataforma transaccional secop II por tanto, El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de los requisitos habilitantes. El ordenador del gasto determina el oferente a invitar. Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato.
	Requisitos Habilitantes
	1.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin. <u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u>
	2.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u>
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	3.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo debe indicar si el apoderado está facultado para firmar el contrato. <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>
	4.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 14 de 21

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

5.- Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica en donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
4321	Instalaciones eléctricas	✓
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico	✓
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica, del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica, del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 15 de 21

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9.- Presentar Antecedentes Judiciales de la persona jurídica, del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11.- Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

12.- Certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo. Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 16 de 21

Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante). Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. <u>Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA-NO PASA.</u> 13.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley. <u>Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA-NO PASA.</u>
	1.- PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportará en original firmada por el Representante Legal del oferente o por la persona natural. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO de rigor, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en él. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación. Nota 1: El proponente no deberá superar su cotización indicada en el estudio de mercado, ni el presupuesto oficial de la entidad. Nota 2: El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido Nota 3: En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. Nota 4: La oferta se debe presentar en pesos colombianos <u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.</u>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 17 de 21

	2.- HOJAS DE VIDA SOPORTADAS DEL EQUIPO DE TÉCNICOS. El contratista deberá presentar para acreditar este requisito mínimo dos (2) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia laboral específica y certificado que lo acredite para realizar trabajo en alturas. Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar la siguiente documentación: a. Las hojas de vida diligenciadas en el formato de la función pública b. Títulos de técnicos o tecnólogos en el área de electricidad. c. Certificaciones de experiencia laboral específica en el área de electricidad. (No serán admitidas auto certificaciones) d. Certificado de acreditación para realizar trabajo en alturas, expedido por la entidad competente para ello. e. Copia de contrato de vinculación con el oferente. f. Copia de la afiliación a la ARL riesgo alto. g. Fotocopia de cedula de ciudadanía, Antecedentes disciplinarios, judiciales y disciplinarios. <u>Es condición habilitadora del proceso.</u>
Capacidad Financiera	No aplica
Capacidad Organizacional	No aplica
Experiencia (General y Específica)	Presentar experiencia de máximo tres (3) contratos y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en (mantenimiento de redes eléctricas, y/o redes de telefonía), cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo, se describan los datos generales del contrato y contenga identificación, dirección y teléfono del contratante y junto con ello debe aportar copia de la factura que respaldó en dicho contrato privado. Nota 2. No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptarán contratos de administración delegada. Igualmente, no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 18 de 21

	Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFCS= VFC/SMML VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato VE= VFCS * SMMLV VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2025) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th><th>SMMLV</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td><td>877.803.00</td></tr> <tr> <td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>908.526.00</td></tr> <tr> <td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>1.000.000.00</td></tr> <tr> <td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>1.160.000.00</td></tr> <tr> <td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>1.300.000.00</td></tr> <tr> <td>Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025</td><td>1.423.500.00</td></tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMMLV	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00	Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00	Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00	Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00
PERÍODO	SMMLV														
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00														
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00														
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00														
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00														
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00														
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00														
Evaluación															
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de contenido jurídico, así como también requisitos de contenido técnico y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.														
Otros para proceso de contratación															
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: 1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. 2.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente. 3.- Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y/o para la presentación y/o evaluación (verificación) de la propuesta. 4.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precios artificialmente bajos.														

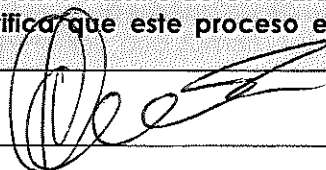
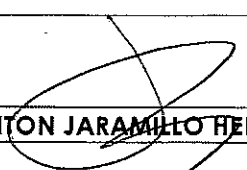
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 19 de 21

	5.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica. 6.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. 7.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. 8.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. 9.- No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos. 10.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. 11.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades. 12.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. 13.- Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato. 14.- Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. 15.- Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial. La no presentación de los anexos de la invitación y/o el diligenciamiento incompleto de los mismos o la presentación sin firma de estos, dará como resultado el rechazo de la propuesta. 16.- En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado por la entidad so pena del rechazo de la propuesta. 17.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar y/o el pliego de condiciones.
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y	De conformidad con el documento externo GJ-E-001 del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 20 de 21

asignación de los riesgos.	la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación.
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: a.- CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. b.- CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. c.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. d.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y un (1) año más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
Cargo:	
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 21 de 21

Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Firma de quien Proyectó:	<i>Jennifer Casallas G</i>
Nombre:	JENNIFER CASALLAS GARCIA
Cargo:	Profesional Universitario 1

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (Secretaria General)	MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ	<i>[Signature]</i>
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	DIANA R. CASTRO IDARRAGA	<i>[Signature]</i>
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)(E)	SANDRA LORENA CASABIANCA GARCIA	<i>[Signature]</i>

Anexos:
Análisis de Precios del Mercado con cotizaciones
Otros: Matriz de Riesgos Procesos de Contratación – Registro GJ-R-066
PAA

	ANÁLISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD	CÓDIGO:GF-R-257
	SISTEMA INTEGRADO DE	FECHA VIGENCIA: 26/10/2023
		VERSIÓN: 00

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS) PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y REDES DE CABLEADO DE DATOS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	4321 / 3314 * Instalaciones eléctricas * Mantenimiento y reparacion especializada de equipo electrico.
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
MES	JUNIO
AÑO	2025

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
DECLARANTE	4.0%
NO DECLARANTE	6.0%
DECLARANTES DE IVA	
RETEIVA (base IVA)	15%
RETEICA	7*1000 / 6*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 1.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato o antes de IVA)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A


SANDRA LORENA CASABIANCA GARCIA
 Lider Especializado 02 (E)
 CONTABILIDAD E IMPUESTOS


 Técnico Administrativo 03 (E)



IBAL SIG

SA ESP OFICIAL

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN (ANEX)

ROCESOS DE CONTRATACIÓN (ESTUDIOS PREVIOS)

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJ-R-066

FECHA VIGENCIA: 2023-12-27

VERSIÓN: 00

Página 1 de 3

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS), PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y REDES DE CABLEADO DE DATOS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 79,388,964.00

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

IBAL S.A. ESP OFICIAL ubicado en la cra 3 N°. 1-04 Barrio la Pola.

NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Manual de Contratación IBAL SA ESP OFICIAL (Acuerdo 001 de 2020 y Acuerdo 001 de 2022)

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso, y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE 1	MEJOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTRÓFICO 5
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	

6	G	I	E	O	Ocurre cuando el contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato cargo y generaría incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además puede generar sanciones por parte de los entes de control.	Afectación de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que tiene personal a cargo y generaría incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además puede generar sanciones por parte de los entes de control.	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista
7	G	E	E	R			2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista

Clase: General (G)
Específico (E)

Fuente: Externo (E) interno (I)

Etapas: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E)

Tipo: Económico (E), Social o Político (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnológico (T)

No	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Revisión detallada a los estudios de necesidad, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	NO	Secretaría General - Grupo Contratación y el área de gestión recursos físicos y servicios generales	Desde la radicación del estudio de necesidad	Hasta la aprobación del estudio de necesidad, firma.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	El manual de contratación de la empresa, contempla para este tipo de contratos la adquisición por parte del proponente de una póliza de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes por un valor del 20% del valor total del contrato y una vigencia en el caso de la de cumplimiento igual al término del contrato y seis meses mas y en la de calidad , el término del mismo y 1 año mas.	2	2	4	SI	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de requerimientos que se realicen por parte del supervisor del contrato, informando del posible incumplimiento.	Cada vez que se presente
3	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	2	4	SI	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de requerimientos que se realicen por parte del supervisor del contrato, informando del posible incumplimiento.	Cada vez que se presente
4	Se determinara y analizará por parte de la supervisión y contratista el cambio de personal, una vez surtido el trámite de verificación de los requisitos exigidos y acreditados en la oferta.	4	3	7	SI	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificación cuando el contratista incumpla con esta obligación establecida en el contrato	Cada vez que se presente.
5	Seguimiento continuo y verificación del cronograma acordado en el inci del contrato, con el fin de cotejar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	3	5	SI	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, a la expedición del en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato, entre ellos la verificación del cumplimiento oportuno al pago de seguridad social.	1	2	3	Riesgo Alto	SI	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social de conformidad con lo establecido en el contrato y pagos en la normatividad vigente.	Conforme a los plazos contractuales y la periodicidad de los pagos
7	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el momento en que se presente el cambio normativo	Hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la planeación, selección, adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.											